

VISTO:

El expediente municipal Nº 653-15/12/2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la posibilidad de suscribir un convenio de “Uso de explotación” por el cual se le otorga la tenencia precaria del inmueble denominado Matadero Municipal, individualizado catastralmente como circ. II, sección A, chacra 45, sector 1b a la firma FRIGORIFICO DE LA COSTA S.A.;

Que actualmente el inmueble de marras se encuentra desocupado y en estado constante de deterioro por la falta de funcionamiento;

Que el inmueble será destinado al faenamiento de animales bovinos, ovinos y porcinos y toda otra especie que autorice la autoridad de aplicación, lo que redundara en la contratación de mano de obra activa local tan necesaria para nuestra comunidad;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1º. AUTORIZASE al D.E a suscribir el convenio de “Uso y Explotación” por el cual se le otorga la tenencia precaria del inmueble denominado Matadero Municipal, individualizado catastralmente como circ. II, sección A, chacra 45, sector 1b a la firma FRIGORIFICO DE LA COSTA S.A. por el termino de diez (10) años con opción de prorroga de cinco (5) años más.

ARTICULO 2º. De forma.

ORDENANZA Nº 94

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS

Leticia Tolosa
Sub- Secretaria

Héctor E. Llamas
Pte. Honorable Concejo Deliberante